



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



DECRETO DE ALCALDÍA No 001-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 29 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0167-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 059-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas – I Semestre 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el artículo 112° de la Ley, estipula que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin, deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información". Asimismo, el tercer párrafo del artículo 118° de la Ley preceptúa: "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia".

Que, asimismo, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° (Participación Ciudadana) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119-A a la Ley. El referido artículo preceptúa: "Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDT/T, de fecha 25 de abril de 2025, se aprueba por unanimidad el Reglamento que regula la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tarucachi"; la misma que faculta al Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, dictar las disposiciones complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza, necesarias para la realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas de éste municipio.

Que, mediante Informe N° 0167-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita al titular de la entidad aprobar mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 – correspondiente al II semestre 2024, la misma que se llevará a cabo el viernes 30 de mayo del año 2025.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 - I, correspondiente al II Semestre 2024, a llevarse a cabo el día miércoles 28 de mayo de 2025, a horas 13:00 pm, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme el cronograma de actividades que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria: Portal Institucional (www.munitarucachi.gob.pe), y redes sociales institucionales.	(Fecha de Publicación del Decreto de Alcaldía)
Inscripción y Registro de Participantes (Con DNI del Distrito de Tarucachi) A través del correo electrónico institucional (oppi@munitarucachi.gob.pe), o, en forma presencial en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.	Del 05 al 22 de mayo de 2025
Publicación del Resumen Ejecutivo en el Portal de Transparencia (www.munitarucachi.gob.pe)	13 de mayo de 2025
Formulación y registro de propuestas a la temática de la agenda A través del correo electrónico institucional (oppi@munitarucachi.gob.pe), o, en forma presencial en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.	Del 14 al 28 de mayo de 2025
Publicación de Relación de Personas Inscritas Portal Institucional (www.munitarucachi.gob.pe), y redes sociales institucionales.	23 de mayo de 2025
Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Auditorio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en el horario de 13:00 pm a 16:00 pm	28 de mayo de 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDT/T.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

